



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000200 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GR.

Tumbes, 05 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El memorando N° 018-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 02 de junio del 2023, sobre encargo de funciones de la Servidora Nombrada Rosa Margarita Castro Aivarez, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2ª, 9ª y 10ª, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 02 de junio del presente año, el Secretario General Regional del Gobierno Regional Tumbes, encarga las funciones de la Secretaria General Regional a la Abg. Rosa Margarita Castro Alvarez, durante los días 05, 06 y 07 de junio del presente año, por cuanto el Secretario General Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo, asistirá en representación del Gobernador Regional a participar en el "SEMINARIO SOBRE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA".

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992, Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un Servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento inicial de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

De acuerdo con la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000200 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GR.

Tumbes, 05 JUN 2023

de junio del 2022; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales.

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes y en uso de la facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR LAS FUNCIONES, de la Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con efectividad a partir del día 05, 06 y 07 de junio del presente año a la Abg. Rosa Margarita Castro Alvarez, mientras dure la ausencia del Titular, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR ESTABLECIDO que, al término de la encargatura, la mencionada Servidora, retornará a la plaza donde venía desempeñándose.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL